



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2022/PROMEMG

El secretario del Ayuntamiento de Almassora (Castellón)

CERTIFICA: Que el PLENO en sesión celebrada con carácter ordinaria en primera convocatoria el día 12/12/2022 aprobó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

Visto que la Ley 14/2018 de 5 de diciembre de la Generalitat de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, regula la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización y la promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, con el fin último de mejorar la calidad de éstas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.

Visto que una de las figuras jurídicas reguladas en dicha Ley son las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana que se constituirán como agrupaciones sin ánimo de lucro por personas titulares, de base privada pero con finalidad pública, por las funciones públicas municipales que les sean encomendadas.

Visto que en base a lo anterior se inició el proceso de constitución de la entidad de gestión y modernización del área industrial SUPOI 8 del municipio de Almassora y en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley se establecen los diferentes trámites administrativos a seguir para ello.

Visto que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 14/2018 de 5 de diciembre, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2022 se aprobó provisionalmente la constitución de la entidad de gestión y modernización del área industrial SUPOI 8 del municipio de Almassora así como también el proyecto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almassora y la citada entidad.

Visto que dicho acuerdo plenario fue objeto de publicación mediante el anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia número 132 de fecha 3 de noviembre de 2022, con rectificación publicada el 12 de noviembre en BOP n.º 136, a los efectos de dar publicidad al contenido del mismo y pudiendo formular alegaciones al mismo, no habiéndose presentado ninguna alegación y/o reclamación al respecto.

Visto que en fecha 1 de diciembre de 2022 ha tenido lugar la celebración de la Asamblea de ratificación habiéndose adoptado en la misma los acuerdos pertinentes de aprobación de la voluntad de constitución de la entidad de gestión y modernización del área industrial SUPOI 8 del municipio de Almassora, el proyecto de convenio, los estatutos así como también la designación de las personas integrantes de la entidad que van a ejercer cargos en la junta directiva.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 14/2018 de 5 de diciembre, una vez verificado por el Ayuntamiento la ratificación del proyecto de convenio, de los estatutos, la voluntad de constitución de la entidad así como el nombramiento de los integrantes de la junta directiva, se podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación.

Considerando que la normativa que regula la constitución formal de las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, es la Ley 14/2018 de 5 de diciembre de la Generalitat, indicándose en ella todos los trámites a seguir para ello.

Considerando que en base a los artículos 22.2 letra q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 12 de la Ley 14/2018 de 5 de diciembre de la Generalitat, se establece que la competencia para la autorización de la constitución de la entidad de gestión y modernización del área industrial SUPOI 8 del municipio de Almassora, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con el artículo 47.2 apartado g) de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, se requiere mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento en los supuestos de creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

A la vista de los Informes emitidos por la agente de desarrollo local y concejalía del área de Patrimonio de fecha 1 de diciembre de 2022 y de la Vicesecretaria de fecha 1 de diciembre de 2022, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización del área industrial SUPOI 8 del municipio de Almassora, adquiriendo dicha entidad su plena personalidad jurídica desde este acuerdo.

SEGUNDO: El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre el Ayuntamiento de Almassora y la entidad de gestión, debiendo proceder a su firma en el plazo máximo de 1 mes desde el presente acuerdo municipal de autorización.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se libra el presente en los términos del artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, a reserva de aprobación de acta, de orden y con el visto bueno de la alcaldesa.

Vº. Bº.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2022/PROMEMG

8